



RESOLUCIÓN NÚMERO **095** DE

(**Febrero 17 de 2022**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE TIEMPO COMPLETO, en el periodo comprendido entre el 30 de enero de 2006 al 30 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 010 del 23 de enero de 2006, se vinculó en propiedad a la Institución como DOCENTE TIEMPO COMPLETO en la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior, a partir del 30 de enero de 2006.

Que, mediante Resolución 428 del 18 de noviembre de 2021, se aceptó renuncia del señor LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, al empleo DOCENTE TIEMPO COMPLETO de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 31 de enero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 2.707.429.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LUIS ALFONSO MELO OSPINA
CEDULA:	19.371.562
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE TIEMPO COMPLETO
FECHA DE INGRESO:	30/01/2006
FECHA DE RETIRO:	30/01/2022
SALARIO BASICO:	3.573.897
TOTAL DÍAS LABORADOS	5760
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	30
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ENERO DE 2022	1.250.863
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE ENERO DE 2022	1.072.789
VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES:	-
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ENERO DE 2022	383.777
TOTAL DEVENGADO:	2.707.429
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	93.000
ICBF	69.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	225.600
TOTAL CONTRIBUCIONES:	388.400
NETO A PAGAR:	2.707.429

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 2.707.429.00) M/CTE, a LUIS ALFONSO MELO OSPINA identificado con cédula de ciudadanía número 19.371.562, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUIS ALFONSO MELO OSPINA.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUIS ALFONSO MELO OSPINA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de febrero de 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Ángela María Bautista García -Apoyo Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucbeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------